

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLA

San Andres Isla, Cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2019-00072-00
Demandante	Iglesia Adventista del Séptimo Día – Sección Misión de las Islas Colombianas
Demandado	Calbert Gordon Martinez y Personas Indeterminadas
Auto No.	0569-22

Visto el informe de secretaría que antecede, el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en la que se evacuarán las diligencias que se hallan pendientes, previstas en los artículos 372 y 373 de la *Ob. Cit.*, de conformidad con lo expuesto en proveído anterior.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha y hora para continuar con la Audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P, el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

PARÁGRAFO: CÍTESE a las partes para que comparezcan a la audiencia programada en esta providencia, dentro de la cual absolverán el interrogatorio de parte decretado en auto anterior, y **PREVÉNGANSELES** sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia, contempladas en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 del C.G.P. Adviértase que la citación a que se refiere este numeral se comunicará por Estado.

CUARTO. INFÓRMESELE a los Curadores *ad litem* que representan a los demandados indeterminados y al acreedor hipotecario del bien materia de litigio, así como al perito agrimensor designado mediante auto del tres (3) de febrero de 2020, la fecha y hora programada para celebrar la audiencia de que trata el presente proveído.

QUINTO. - - Por secretaria, **CONCERTASE** la logística de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA JUEZA

Código: FC-SAI-08 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 1 San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58c5871203804518ad413dde977da2e7c23cc92a1a9d8503291f269f36d51cfc

Documento generado en 05/07/2022 03:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica